



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 148-2021-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Setiembre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 02 de Setiembre** del 2021, instada con la Convocatoria Nº 009-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 26 de Agosto del 2021, el **SEGUNDO PEDIDO** formulado por el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa – Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, **los Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*". Está integrado por los **Consejeros Regionales**. (...); el Inciso b) del Artículo 14º de la Ley, prescribe: **El Consejo Regional se reúnen en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**; concordante, con el Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1º de la Ordenanza Regional Nº 001-2020-GRA/CR; donde señala: "*(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)*"; al respecto se advierte la **Emergencia Nacional** declarado por el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, es prorrogado por los Decretos Supremos Nº 201-2020-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM, Nº 076-2021-PCM, Nº 105-2021-PCM, Nº 123-2021-PCM, Nº 131-2021-PCM y Nº 149-2021-PCM; en ese contexto, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **PLATAFORMA ZOOM**;

Que, el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por **ESCRITO** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, en la **ESTACIÓN PEDIDOS**, realiza su Pedido que textualmente señala lo siguiente: "*Solicitar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, elabore un Informe y/o propuesta de Ordenanza en relación a la implementación del Acuerdo de Consejo Regional Nº 050-2019-GRA/CR, que exhorta al Ejecutivo Regional de Ancash, fomente el impulso del desarrollo económico a través de la Creación del Consejo Regional de Empresarios Académicos de Ancash CREAA-Ancash*";





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, señala: "a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)*"; concordante, con el Inciso a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y el Inciso a) del Artículo 37° de la Ley en comento que una de las atribuciones del Consejo Regional es dictar Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2019-GRA/CR**, de fecha 08 de Marzo de 2021, el Pleno en conjunto **ACORDO: EXHORTAR**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, fomenta el impulso del Desarrollo Económico a través de la creación del **Consejo Regional de Empresarios Académicos de Ancash – CREA**;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2021-GRA/CR**, de fecha 14 de Enero de 2021, el Pleno de Consejo Regional **ACORDO: APROBAR**, la conformación de las **COMISIONES ORDINARIAS** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el **PERIODO LEGISLATIVO - 2021, (...)**;

Que, en el marco del Artículo 79° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, de las **Comisiones del Consejo Regional**, señala: "**Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y acuerdos del Consejo Regional, la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera**"; el **Artículo 80° del Reglamento Interno en comento sobre la Naturaleza y Objeto de las Comisiones**, señala: "**Las Comisiones se constituyen también en instancias de consulta y deliberación que tienen como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, las instituciones públicas y privadas de la Región, Organismos Públicos, Nacionales e Internacionales con incidencia y competencia en la dinámica Regional. (...)**"; por otra parte el Artículo 97° del Reglamento Interno de Consejo Regional referente a la **Fundamentación del Trabajo de Comisiones**, prescribe: "**Los dictámenes, informes y proyectos que formulen las Comisiones a consecuencia de las investigaciones estudios y propuestas que realicen deben ser fundamentados, conteniendo conclusiones y recomendaciones claras y precisas incluyendo los proyectos de Ordenanzas o Acuerdos, según sea el caso**"; y sus **funciones de las Comisiones Ordinarias** se encuentran establecidas en el Artículo 101° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 02 de Setiembre** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta el **SEGUNDO PEDIDO** formulado por el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa. En ese contexto, el mencionado Consejero Regional fundamenta su pedido y entre su sustentación señala: "(...) en el 2019 este Consejo Regional aprobó el **Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2019-GRA/CR**, el cual se ha quedado un poco estancado frente a lo que corresponde al Consejo Regional de Empresarios y Académicos de Ancash, que le faltaba un factor importante, pues solo le faltaba la reglamentación y que a la fecha no hemos tenido ese crecimiento a nivel de los actos administrativos y del fomento donde se junte la academia, la empresa pública - privada y los empresarios de nuestra región (...) ahora que estamos frente a una reactivación económica muy importante para salir del flagelo que nos ha dejado y sigue dejando la Pandemia que es la pobreza y extrema pobreza en muchos hermanos nuestros, a la fecha vemos que en las Universidades duermen en el sueño de los justos, muchas investigaciones que no son tomadas en cuenta ni por la administración pública ni por la administración privada y nosotros como Ente Rector del marco normativo es muy importante que en conjunto con el Ejecutivo





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Regional plasmemos algunas iniciativas de reglamentación y de marco normativo para que se pueda gestar este triniteto que en el País pocas Regiones vienen implementando este tipo de sociedad, es por ello que en aras de darle un informe o propuesta de ordenanza regional adecuada, en ese contexto, solicito que este pedido pase a la Comisión de Desarrollo Económico para que mediante reuniones con el Ejecutivo Regional puedan plantear el impulso de este **Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2019-GRA/CR**, que en su momento se propuso este Pleno del Consejo Regional (...)" En ese contexto, la Consejera Delegada luego de la sustentación de su Pedido efectuado por parte del Consejero Regional por la Provincia del Santa, da por culminado el debate; acto seguido somete a la votación de forma nominal el Segundo Pedido del mencionado Consejero Regional, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, a la Comisión Ordinaria de **Desarrollo Económico**, del Consejo Regional de Ancash, **ELABORE** un Informe y/o propuesta de Ordenanza en relación a la implementación del **Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2019-GRA/CR**, que exhorta al Ejecutivo Regional de Ancash, fomente el impulso del desarrollo económico a través de la **Creación del Consejo Regional de Empresarios Académicos de Ancash CREA - Ancash**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Abg. Carmen E. López Asis
CONSEJERA DELEGADA